

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija

Producto: A-D ÀNIMA

Este documento de información establece las principales condiciones del seguro. No obstante, la información completa de esta se determina en los documentos pre-contractuales y contractuales establecidos al efecto, los cuales establecen los términos y las condiciones de la contratación.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Mediante este seguro se cubre el servicio de decesos en el momento de la muerte de la persona asegurada, así como otras garantías complementarias de contratación voluntaria en función de la modalidad escogida y recogidas en las condiciones particulares.

**¿Qué se asegura?**

- ✓ La prestación del servicio de decesos adecuado al domicilio del tomador y hasta el límite previsto en las condiciones particulares.
- ✓ Asistencia al servicio funerario.
- ✓ Traslado completo de los restos mortales de la persona asegurada desde el lugar de su defunción a cualquier lugar del mundo hasta el territorio geográfico español siempre que no este más de 90 días.
- ✓ Gestiones jurídicas.
- ✓ Testamento abierto notarial y testamento vital.
- ✓ Borrado digital de los datos del asegurado con motivo de su defunción.
- ✓ Asistencia en la vida diaria de los familiares en caso de muerte de la persona asegurada, con los límites previstos en las condiciones particulares.
- ✓ Asistencia psicológica al luto para los familiares del asegurado que ha muerto.
- ✓ Traslado de los restos mortales de extranjeros residentes en España, desde el lugar de su defunción hasta el país de origen del asegurado, con la posibilidad de designar una persona para acompañar el cadáver.

**¿Qué no está asegurado?**

- ✗ Las defunciones acaecidas antes de la fecha de inicio de la cobertura o después de su fecha de finalización.
- ✗ Las defunciones derivadas de enfermedad grave o secuelas graves de accidente, previas al inicio de la cobertura que hubieran sido declaradas.
- ✗ Las defunciones como consecuencia de guerras, revoluciones, motines, epidemias y catástrofes.

El detalle completo de las exclusiones para cada una de las coberturas incluidas en el seguro queda especificado en las condiciones generales del contrato de seguro.

**¿Existen restricciones en cuanto a la cobertura?**

- ! La cobertura de las prestaciones se otorgará desde la fecha de entrada en vigor del contrato, excepto las que se relacionan a continuación, para las cuales hace falta que transcurran los periodos de tiempos siguientes desde la fecha de contratación del seguro:
 - Servicio de decesos: 20 días, salvo que la defunción del asegurado fuera por causa de un accidente.
 - Traslado completo: 20 días, salvo que la defunción del asegurado fuera por causa de un accidente.
 - Testamento abierto notarial: 1 mes y procedimiento sucesorio: 12 meses.
 - Traslado de extranjeros residentes en España: 6 meses, salvo que la defunción del asegurado fuera por causa de un accidente.

**¿Dónde estoy cubierto?**

A cualquier parte del mundo para las garantías de Traslado completo y Traslado de extranjeros residentes en España y en todo el territorio nacional para el resto de garantías contratadas.

**¿Cuáles son mis obligaciones?**

- Firmar el contrato de seguro como prueba de aceptación de las condiciones de ésta.
- Pagar el precio del seguro de acuerdo con los términos acordados.
- Declarar todas las circunstancias que puedan influir en la valoración del riesgo, especialmente responder con veracidad todas las preguntas del cuestionario de salud y/o facilitar la información solicitada por la entidad.
- Comunicar durante la vigencia del contrato de seguro cualquier cambio en la información previamente facilitada, especialmente la relativa al cambio de domicilio de la persona asegurada.
- Comunicar la defunción de la persona asegurada y facilitar la documentación que le requiera el asegurador.

**¿Cuándo y cómo tengo que realizar los pagos?**

El pago del precio del seguro se tiene que efectuar en el momento de la contratación y en el de la renovación de cada periodo de cobertura. Si bien este tiene carácter anual, se podrá abonar mediante recibos mensuales, trimestrales o semestrales, según se acuerde en el contrato, en estos casos, se aplicará el recargo que corresponda.



¿Cuándo empieza y acaba la cobertura?

La cobertura se inicia a partir de la fecha establecida en las condiciones particulares y por un periodo que concluye el último día del mes 12. No obstante, se renovará automáticamente cada año por un periodo de doce meses, salvo que el tomador comunique por escrito su voluntad de no renovarlo dentro del plazo legalmente establecido.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Un mes antes de la fecha de vencimiento del periodo de cobertura en curso puede comunicar por escrito su voluntad de no renovar el seguro de cara a la próxima anualidad.